

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 167/91 ANEXO N° I * REPOSTEROS ENERO A MARZO 2022**

COMPRENDE: a los Establecimientos de Panaderías con Confiterías, Fábricas de Reposterías, Fábricas de Churros, Sandwiches, Empanadas y/o Pasteles, Discos de Hojaldre, Pre-Pizzas, Biscochos y/o Casas Similares. Todos de la zona de actuación.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial surge del Nuevo Convenio Salarial y su art. 65ª que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías sobre los Básicos reajustados por Acuerdo Salarial, según el siguiente detalle:

Expte N° 2022-01179644-APN-ATMP#MT

BASICOS

Enero a Marzo'22

Art. 65: ESCALAFON DE CATEGORIAS:

a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:

Encargado General: Convencional con 30% más que Oficial.....	\$	101.732,52	+	10%
Maestro: Repostero o Heladero o Bombonero o Saladitero o Chocolatero:				
Convencional con 20% más que Oficial	\$	93.906,95	+	10%
Encargado de Sección-.....	\$	85.420,05	+	10%
Segundo Maestro, Facturero o Sandwichero	\$	85.420,05	+	10%
Oficial Especializado	\$	80.460,18	+	10%
*Oficial, Hornero o Repostero o Saladitero o Sandwichero.....	\$	78.255,79	+	10%
Oficial, Facturero o Bizcochero	\$	74.398,11	+	10%
Supervisor	\$	70.540,43	+	10%
Chofer o Medio Oficial	\$	69.438,23	+	10%
Control o Sereno	\$	68.887,14	+	10%
Ayudante	\$	68.336,04	+	10%
Peón	\$	58.416,29	+	10%

b) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:

Encargado General : Convencional con 30% más que Administrativo *.....	\$	98.150,39	+	10%
Encargado de Sección	\$	79.909,08	+	10%
*Administrativo	\$	75.500,30	+	10%
Cajero	\$	73.847,01	+	10%
Auxiliar Administrativo / va, Telefonista	\$	68.887,14	+	10%
Vendedor a partir del 11° mes, Camarera/o y o Dependiente Mostrador	\$	68.336,04	+	10%
Auxiliar en Ventas del 7ª al 10ª mes.....	\$	61.722,88	+	10%
Práctico en Ventas del 4ª al 6ª mes	\$	58.416,29	+	10%
Inicial en Ventas hasta el 3ª mes	\$	55.109,71	+	10%

NOTA: a las precedentes Escalas se le deben incorporar los beneficios del Art. 59 EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA.-

Art. 49ª : Vacaciones Anuales bonificadas en días.-

Art. 66ª : Títulos : Compensación económica.- Arts. 30ª y 67ª : Compensación económica por responsabilidad por Caja.-

Art. 68ª : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: las Categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas Categorías, percibirán un 4 % más.-

b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el Ayudante.

Art. 70ª : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: DESDE EL 1ª AL 5ª AÑO DE ANTIGÜEDAD: el 2% acumulativo - A partir del 6ª año: el 1% anual acumulativo.-

b) Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 167/91 ANEXO N° II * REPOSTEROS ABRIL 2022**

COMPRENDE: a los Establecimientos de Panaderías con Confiterías, Fábricas de Reposterías, Fábricas de Churros, Sandwiches, Empanadas y/o Pasteles, Discos de Hojaldre, Pre-Pizzas, Biscochos y/o Casas Similares. Todos de la zona de actuación.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial surge del Nuevo Convenio Salarial y su art. 65ª que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías sobre los Básicos reajustados por Acuerdo Salarial, según el siguiente detalle:

Expte N° 2022-01179644-APN-ATMP#MT

BASICOS

Art. 65: ESCALAFON DE CATEGORIAS:

a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:

	<u>Abril'22</u>		
Encargado General: Convencional con 30% más que Oficial.....	\$ 106.819,14	+	10%
Maestro: Repostero o Heladero o Bombonero o Saladitero o Chocolatero:			
Convencional con 20% más que Oficial	\$ 98.602,28	+	10%
Encargado de Sección-.....	\$ 89.691,04	+	10%
Segundo Maestro, Facturero o Sandwichero	\$ 89.691,04	+	10%
Oficial Especializado	\$ 84.483,18	+	10%
*Oficial, Hornero o Repostero o Saladitero o Sandwichero.....	\$ 82.168,57	+	10%
Oficial, Facturero o Bizcochero	\$ 78.118,01	+	10%
Supervisor	\$ 74.067,44	+	10%
Chofer o Medio Oficial	\$ 72.910,14	+	10%
Control o Sereno	\$ 72.331,49	+	10%
Ayudante	\$ 71.752,84	+	10%
Peón	\$ 61.337,10	+	10%

b) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:

Encargado General : Convencional con 30% más que Administrativo *.....	\$ 103.057,90	+	10%
Encargado de Sección	\$ 83.904,53	+	10%
*Administrativo	\$ 79.275,31	+	10%
Cajero	\$ 77.539,35	+	10%
Auxiliar Administrativo / va, Telefonista	\$ 72.331,49	+	10%
Vendedor a partir del 11° mes, Camarera/o y o Dependiente Mostrador	\$ 71.752,84	+	10%
Auxiliar en Ventas del 7ª al 10ª mes.....	\$ 64.809,01	+	10%
Práctico en Ventas del 4ª al 6ª mes	\$ 61.337,10	+	10%
Inicial en Ventas hasta el 3ª mes	\$ 57.865,19	+	10%

NOTA: a las precedentes Escalas se le deben incorporar los beneficios del Art. 59 EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA.-

Art. 49ª : Vacaciones Anuales bonificadas en días.-

Art. 66ª : Títulos : Compensación económica.- Arts. 30ª y 67ª : Compensación económica por responsabilidad por Caja.-

Art. 68ª : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: las Categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas Categorías, percibirán un 4 % más.-

b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el Ayudante.

Art. 70ª : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: DESDE EL 1ª AL 5ª AÑO DE ANTIGÜEDAD: el 2% acumulativo - A partir del 6ª año: el 1% anual acumulativo.-

b) Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 167/91 ANEXO N° III * REPOSTEROS MAYO 2022**

COMPRENDE: a los Establecimientos de Panaderías con Confiterías, Fábricas de Reposterías, Fábricas de Churros, Sandwiches, Empanadas y/o Pasteles, Discos de Hojaldre, Pre-Pizzas, Biscochos y/o Casas Similares. Todos de la zona de actuación.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial surge del Nuevo Convenio Salarial y su art. 65ª que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías sobre los Básicos reajustados por Acuerdo Salarial, según el siguiente detalle:

Expte N° 2022-01179644-APN-ATMP#MT

	<u>BASICOS</u>		
	<u>Mayo'22</u>		
Art. 65: ESCALAFON DE CATEGORIAS:			
a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:			
Encargado General: Convencional con 30% más que Oficial.....	\$	112.160,10	+ 10%
Maestro: Repostero o Heladero o Bombonero o Saladitero o Chocolatero:			
Convencional con 20% más que Oficial	\$	103.532,40	+ 10%
Encargado de Sección.....	\$	94.175,60	+ 10%
Segundo Maestro, Facturero o Sandwichero	\$	94.175,60	+ 10%
Oficial Especializado	\$	88.707,34	+ 10%
*Oficial, Hornero o Repostero o Saladitero o Sandwichero.....	\$	86.277,00	+ 10%
Oficial, Facturero o Bizcochero	\$	82.023,91	+ 10%
Supervisor	\$	77.770,82	+ 10%
Chofer o Medio Oficial	\$	76.555,65	+ 10%
Control o Sereno	\$	75.948,06	+ 10%
Ayudante	\$	75.340,48	+ 10%
Peón	\$	64.403,96	+ 10%
b) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:			
Encargado General : Convencional con 30% más que Administrativo *.....	\$	108.210,80	+ 10%
Encargado de Sección	\$	88.099,75	+ 10%
*Administrativo	\$	83.239,08	+ 10%
Cajero	\$	81.416,32	+ 10%
Auxiliar Administrativo / va, Telefonista	\$	75.948,06	+ 10%
Vendedor a partir del 11° mes, Camarera/o y o Dependiente Mostrador	\$	75.340,48	+ 10%
Auxiliar en Ventas del 7ª al 10ª mes.....	\$	68.049,46	+ 10%
Práctico en Ventas del 4ª al 6ª mes	\$	64.403,96	+ 10%
Inicial en Ventas hasta el 3ª mes	\$	60.758,45	+ 10%

NOTA: a las precedentes Escalas se le deben incorporar los beneficios del Art. 59 EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA.-

Art. 49ª : Vacaciones Anuales bonificadas en días.-

Art. 66ª : Títulos : Compensación económica.- Arts. 30ª y 67ª : Compensación económica por responsabilidad por Caja.-

Art. 68ª : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: las Categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas Categorías, percibirán un 4 % más.-

b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el Ayudante.

Art. 70ª : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: DESDE EL 1ª AL 5ª AÑO DE ANTIGÜEDAD: el 2% acumulativo - A partir del 6ª año: el 1% anual acumulativo.-

b) Gratificación económica por Retiro Voluntario.-